## EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA

ORDEN ADMINISTRATIVA

OAJP-2019-053

Implantación de las funcionalidades de presentación y notificación electrónica para los casos de Familia y Menores, y Ley 246 en las Salas de Arecibo y Utuado

## **ORDEN**

En San Juan, Puerto Rico, a 21 de agosto de 2019.

Como parte del plan de expansión del sistema de presentación y notificación electrónica de documentos en todos los tribunales, se ordena que todos los casos de relaciones de familia y todos los casos de protección a menores al amparo de la Ley Núm. 246-2011, mejor conocida como la "Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores", según enmendada, que se presenten en o después del 30 de agosto de 2019 en las **Regiones Judiciales de Arecibo y Utuado**, se tramiten electrónicamente a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC). Se exceptúan de esta Orden los casos que se presentaron físicamente antes del 30 de agosto de 2019. Para la presentación electrónica de estos casos se han tomado todas las medidas de rigor para salvaguardar la confidencialidad de estos procedimientos, según lo dispone la ley.

MD

El Director Administrativo de los Tribunales estableció un procedimiento para la creación y acceso de cuentas a trabajadores y trabajadoras sociales del Departamento de la Familia. Esto permitirá que los casos instados al amparo de la Ley Núm. 246-2011, se presenten de manera electrónica. De igual forma, se establecieron las Guías para la Implantación y el Uso del SUMAC para los casos sobre remoción y custodia de menores presentados al amparo de la Ley Núm. 246-2011, que facilitará la presentación de casos por parte de los trabajadores y las trabajadoras sociales del Departamento de la Familia.

En virtud de la Regla 67.6 de Procedimiento Civil, 32 LPRA Ap. V. R. 67.6, se hacen extensivas a estos casos las Directrices Administrativas para la Presentación y Notificación Electrónica de Documentos mediante el SUMAC, según aprobadas mediante OA-JP-2013-173 del 10 de enero de 2014 y enmendadas mediante OA-JP-2017-14 del 2 de marzo de 2017.

La Administración de Tribunales difundirá esta Orden a través del portal de la Rama Judicial, los medios de comunicación, en el Centro Judicial de Arecibo y Utuado, así como en el Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico y la Asociación de Abogados de Puerto Rico.

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente.

Lo decretó y firma,

Maite D. Oronoz Rodríguez Jueza Presidenta

CERTIFICO:

Sigfrido Steidel Figueroa

Director Administrativo de los Tribunales